JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN (*EXENTA*) N°015/ 0170

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101010 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

ARICA, 30 OCT 2013

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley Nº 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos Nº1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; las Resolución 015/026 del 2000 y la Resolución 015/0189 del 2011, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 349, de fecha 30 de Octubre de 2013, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratarla conservación del jardín infantil código 15101010.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley Nº 19.886 y 9° del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 037729 de 2013, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 349, para el año presupuestario en curso.

R E S U E L V O:

1º **AUTORÍZASE,** el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la conservación del jardín infantil código 15101010.

2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la conservación del jardín infantil código 15101010, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL CÓDIGO 15101010.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación del jardín infantil código 15101010.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de conservación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento:	Jardin Infantil Parinitas
Código:	15101010
Superficie estimada:	98 M2.
Dirección:	Pobl. 11 de Septiembre, Francisco Urzua #4136.
Comuna:	Arica
Región:	XV Región de Arica y Parinacota

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actuales y proyectadas. **(Anexo 7).**
- Croquis de detalle **(Anexo 8).**
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1).**
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3).**
- Identificación del oferente **(Anexo 4).**
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6).**

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, y hasta los 8 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o	A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los

Aclaraciones	Proveedores.
Visita a terreno	Los interesados deberán presentarse el día **Viernes 08 de Noviembre del 2013** a las 09.30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1232, Arica, en la Sección de Cobertura e Infraestructura.
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	Al día siguiente del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 5 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.
De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **(Anexo N°3)**.

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley Nº 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en **el Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta **(Anexo 4).**

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.5. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5)**, manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

7.6. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación **(Anexo 3)** y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantención, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de **$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles **(*los días hábiles se cuentan de lunes a viernes*)** posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la conservación del jardín infantil código 15101010".**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Av. 18 de septiembre Nº1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:
De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.
Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario

de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Publico.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopúblico.cl. En este caso, al contratista se le evaluara con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Encargada de Cobertura	Aurora Rodríguez Jemio	Profesional de Gestión	Luis Campillay Zamora
2	Profesional de la Unidad de Infraestructura,	Raimundo Lugaro But	Constructor Civil - Profesional de Gestión	Victor Rosas Püschel

	Arquitecto			
3	Subdirector de Recursos Financieros	Robert Arce Álvarez	Encargado de Planificación y Control de Gestión	Erwin Herold Arenas

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	55%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documento dentro del plazo	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO **55%**	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en Oferta Económica.

	Puntos (2 decimales)= Precio Oferta Menor x 10 Precio Oferta	Puntaje especifico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 35%	El oferente que posea el mayor número de M^2 construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2008 y 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2008 y 2012 (anexo 6.)
	Puntos (2 decimales)= M^2construidos/reparados/mantenidos x 10 Oferta con mayor N° de M2 construidos/reparados-mantenidos	Puntaje específico será asignado según calificación propuesta con mayor N° de proyectos.	
Tasa de accidentabilidad laboral en los últimos 2 años 5%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Puntos (2 decimales)= Menor tasa x 10 Tasa ofertada	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentabilidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,		

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto tasa de accidentabilidad laboral. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas,

cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:
- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e

Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación de jardines infantiles, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°1572-XX-LP13".**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
b) Fotocopia del RUT.
c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la

Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **250 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoría y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra conservación del jardín infantil código 15101010, ID N°1572-XX-LP13". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES Y DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 28. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) **X** (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.
En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya

completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra conservación del jardín infantil código 15101010 ID N°1572-XX-LP13". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, segundo y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Para cursar el **segundo estado de pago,** el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitidos por la Municipalidad.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

24.3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

24.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.

24.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.

24.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.

24.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.

24.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.

24.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.

24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviere durante la ejecución del contrato.

24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.

24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y

oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin prejuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los prejuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificara básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

EN ESTE ACTO, EN CASO DE CORRESPONDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL, INFORME Y RESOLUCIÓN SANITARIA, CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES (AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO), PRODUCTO DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS FISICAS.

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : MANTENCION SEGURIDAD SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARINITAS

CODIGO : 15101010

DIRECCION : CALLE FRANCISCO URZÚA Nº 4135, POBLACION LAS VIZCACHAS

COMUNA : ARICA

REGIÓN : ARICA Y PARINACOTA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto **"MANTENCION SEGURIDAD SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARINITAS"**, el que contempla trabajos en tales como:

- Pavimentos de Caucho.
- Creación de Sombreadero Patio Central.
- Pinturas para Mantención de Recintos
- Salidas de Emergencia salas cunas.
- Instalación Toboganes de Emergencia.
- Refuerzos estructurales.
- Losa voladizo 2 piso
- Pavimentos pastelones de hormigón.
- Apertura de muros vanos de puertas
- Puertas evacuación patios de juegos.
- Pavimentos de Cerámicos.
- Paso cubierto 2° piso
- Antepecho seguridad

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos. aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Normas de Seguridad e Higiene.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la

construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

La unidad técnica encargada de inspeccionar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como I.T.O. de la obra. El ITO tendrá la capacidad de rechazar partidas que se encuentren mal ejecutadas o con deficiencias que vayan en desmedro de la buena terminación de la obra, y será de responsabilidad del contratista reemplazar dichas partidas o demoler y volver a ejecutar aquello que haya sido rechazado por la I.T.O., todo lo cual deberá quedar consignado en el libro de obras y no dará origen a aumento de plazo o presupuesto alguno.

Se obliga al Contratista a proveer de libros de obras de acuerdo a lo indicado en la O.G.U.C., foliados, en triplicado, con papel autocopiativo y tapa dura. Se consulta la cantidad de libros necesarios los que serán entregados en forma unitaria, y quedarán en la obra. En estos libros, se harán las anotaciones y/o observaciones que la I.T.O., el ingeniero calculista, los profesionales autores del proyecto y la constructora señalen en su oportunidad. Se dejará constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de etapas, partidas, y todo aquello que sea pertinente al desarrollo técnico de la construcción.

El Contratista, deberá mantener a la vista en la oficina técnica la programación de la obra, por partida, en el que se indique el avance y la programación de la misma. La I.T.O. podrá exigir otro sistema de programación de obra.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayes de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayes, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.**

El contratista deberá presentar una programación de toda la ejecución de la obra en donde se detallen todos los tiempos estimados para cada una de las partidas y sub-partidas.

El contratista deberá presentar un cronograma financiero de la obra a ejecutar, es decir un Flujo de Caja.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios y un extintor.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. OBRAS PREVIAS:

a) **Aseo:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros.

   Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

b) **Aislamiento sector de trabajo:** El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O. Estos deben ser ejecutados en OSB de 11 mm, con pies derechos de 3x3 cada 3m.

c) **Instalaciones provisorias:** El contratista deberá proveer de instalaciones provisorias para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores, y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

d) **Inspección técnica de obra:** La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrara un profesional como I.T.O. de la obra.

e) **La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora:** será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.

1.1.- TRAMITACION MUNICIPAL Y PROYECTOS DEFINITIVOS

Se deberá considerar la presentación del expediente de edificación y la obtención del permiso de construcción de obra menor correspondiente al tener menos de 100 m2 (deberán estar conforme dichos antecedentes, previo a la Recepción Final de las Obras, esta será contra boleta de garantía).

Los derechos municipales por concepto de permiso de edificación y recepción definitiva de obras de edificación, serán cargo del contratista. Si la Dirección de Obras Municipales lo requiriera, se presentarán los Informes de un Revisor Independiente y un Revisor Estructural, quien revisará el pliego de cálculo de un Ingeniero Calculista. Todo lo anterior (ingeniero y revisores), será de cargo del contratista su contratación y costos asociados a la obtención del permiso y recepción de obra correspondientes.

Los proyectos de especialidades definitivos se harán sobre la base de todos los antecedentes que se entreguen en el proceso de la licitación, toda alteración de los antecedentes originales de la licitación, deberán hacerse previa aprobación del Inspector Técnico de la Obra (ITO) de la obra, toda modificación tendrá como objetivo mejorar y complementar las soluciones técnicas y serán en beneficio del proyecto. Se deberán considerar en cada partida de las especialidades todos los costos asociados a este ítem son de cargo del contratista.

- Certificado de recepción municipal.
- Planos, detalles y EE.TT. aprobados y certificados de instalaciones y urbanizaciones de los organismos correspondientes.
- Planos as-built de todos los proyectos de instalaciones existentes en la obra.

1.2 Cierros provisorios

El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, que asegure su estabilidad, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O se deberá dejar establecido en conjunto entre ITO y contratista del proyecto la posición de los cierros provisorios.

1.3 Construcciones provisorias

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de las faenas.

La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros.

Se dispondrán en terreno de los recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente en cuanto a camarines y comedores para los trabajadores y un recinto que sirva a las funciones de bodega de materiales y herramientas. Si el contratista ocupa los servicios básicos del establecimiento deberá cancelar el sobreconsumo en función del promedio histórico o a través de la instalación de re marcadores en agua potable y electricidad.

El contratista no podrá utilizar los servicios básicos de agua potable, y energía eléctrica con cargo a los consumos del jardín infantil durante el desarrollo de la obra, por lo que deberá proveer de generadores propios para utilizar los equipos necesarios, además de cualquier otro gasto que demanden las obras provisorias. Además deberá proveer a sus trabajadores de baños químicos, ya que no se autorizara la utilización de servicios sanitarios correspondientes al jardín infantil.

2 DERECHOS Y PROYECTOS:

2.1 Derechos Municipales

El Contratista a cuenta suya, deberá gestionar en la Municipalidad respectiva, el permiso de edificación y la recepción Municipal por las obras motivo de la presente licitación, tal modo de **obtener la Recepción Final de las obras consultadas** (La actual recepción se realizó bajo la ley 20.103). Igualmente será de cargo del Contratista la cancelación de los gastos por concepto de derechos municipales y Arquitecto patrocinador del proyecto.

2.2 Proyectos de especialidades e ingeniería

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los anteproyectos y proyectos definitivos de las Instalaciones de **arquitectura, electricidad e *ingeniería*** que consulte la obra.

Toda alteración a los antecedentes técnicos deberá hacerse previa aprobación del I.T.O.

Cualquier mayor costo de la obra resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista, por lo debe dimensionar adecuadamente en su propuesta.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el Contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción al I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de Recepción Definitiva municipal.
- Planos de arquitectura, ingeniería y cálculos estructurales, detalles, especificaciones técnicas aprobados y certificados de instalaciones (electricidad)
  - Planos y memorias de cálculo aprobados.
- Manual de operaciones de sistemas, cuando corresponda.

Gastos Generales: Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boletas de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas y proyectos a ejecutar.

3 INSTALACIONES:

3.1 Electricidad

Se consulta la ejecución de la nueva instalación eléctrica en recintos nuevos y habilitados, en base a proyecto aportado por el contratista, desarrollado según lo establecen las normas SEC. Estos trabajos deberán ser ejecutados por Instaladores autorizados, inscrito en el registro SEC.

Las canalizaciones serán embutidas en cielos y muros, en las construcciones nuevas y en habilitaciones, en todas aquellas partes que sean posibles.

Los puntos de colocación de elementos eléctricos será definido el proyecto de especialidades, donde se instalaran elementos necesarios para destacar los elementos de seguridad nuevos instalados y la ruta de evacuación interna del Jardín Infantil

4. DEMOLICIONES Y RETIROS DE ESCOMBROS:

4.1 Demoliciones

Considera las demoliciones y desarmes correspondientes de acuerdo a nueva propuesta (muro vano 2 ° piso, muros patios de juegos, cierros, puertas, ventanas, etc.).

Demolición escalera existente: En este caso será necesario demoler la escalera existente y ubicarla en el lugar indicado según planimetría para permitir libre tránsito en salidas de emergencia.

4.2 Remoción de Escombros:

Esto busca eliminar de los diferentes recintos todos los materiales que entorpezcan los trabajos a realizar.

El retiro de escombros deberá hacerse constantemente durante el periodo de la obra, no podrá bajo ninguna circunstancia permanecer escombros dentro del recinto del jardín infantil, por lo que es sumamente necesario que el contratista que se adjudique la obra establezca dentro de su carta Gantt un proceso ordenado de retiro de escombros.

Los escombros que generen micro partículas que polucionen el ambiente deberán ser mojados para evitar el levantamiento de polvillo de hormigón.

El contratista deberá presentar los certificados del botadero de escombros autorizado por la municipalidad local.

OBRAS

5. Dos Salidas de Emergencia salas cunas 2° piso:

5.1 Salidas de Emergencia salas cunas Romper Muros Existentes: De acuerdo a planimetría en salas cunas se deberá instalar nuevas salidas de Emergencia para esto será necesario demoler los muros existentes con la finalidad poner 2 puertas doble hoja para permitir la evacuación por el ala oriente de las salas cunas.

El calculista deberá determinar si esta partida requerirá de refuerzos estructurales de confinamiento.

5.2 Refuerzos estructurales:

En vista de la situación del proyecto, su ubicación junto con las condicionantes de urbanismo existe una línea de edificación por PRC ARICA que no permite construcciones en el primer piso para mantener la línea de edificación, por esto el proyecto se plantea como un refuerzo estructural a base de costillas de Hormigón armado que nacen desde el edificio sin tocar el piso.

Estas #3 costillas serán las encargadas de soportar la losa de acuerdo a calculo y proyecto de ingenieria (concepto repisa) de las salidas de las salas cunas y el de tobogan de seguridad.

Como generalidad constructiva, se plantea que a través de procesos de unión en frio de hormigones, junto con refuerzos estructurales de anclaje a la estructura existente se logre soportar una losa de emergencia para la evacuación de las salas cunas.

Esta situación se encuentra detallada en los cortes de la planimetría del proyecto, sin embargo es sumamente necesario **que el proyecto final este validado por un profesional estructural pertinente que determine tanto los detalles estructurales como los sometimientos sísmicos y de cargas pertinentes para el edificio a través de planimetrías y memorias de cálculos, en consideración que una edificación de este tipo debe tomar los resguardos pertinentes.**

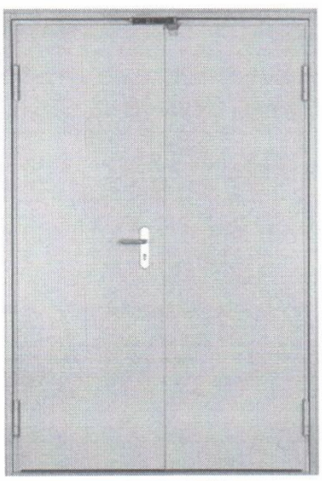
5.3 Losa voladizo 2 piso

Esta losa de hormigón armado que se muestra en planos de arquitectura deberá ser definida por proyecto estructural determinando sus características y comportamientos físico estructurales mediante un proyecto de ingeniera y memorias de cálculo que deberá ser provisto por el contratista que se adjudique la obra.

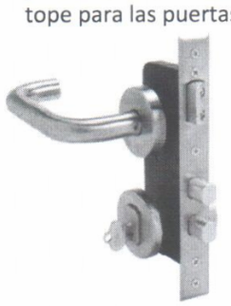
El proyecto de ingeniería deberá determinar calidad de hormigones, enfierradura necesaria, tejido estructural, anclajes, refuerzos y detalles.

5.4 Estucado para Cubrir Rotura de Vano: Con el fin de lograr una terminación adecuada se estucara un mortero de 318 kg. Cm/M3 cuyo acabado deberá ser de acuerdo a terminación existente.

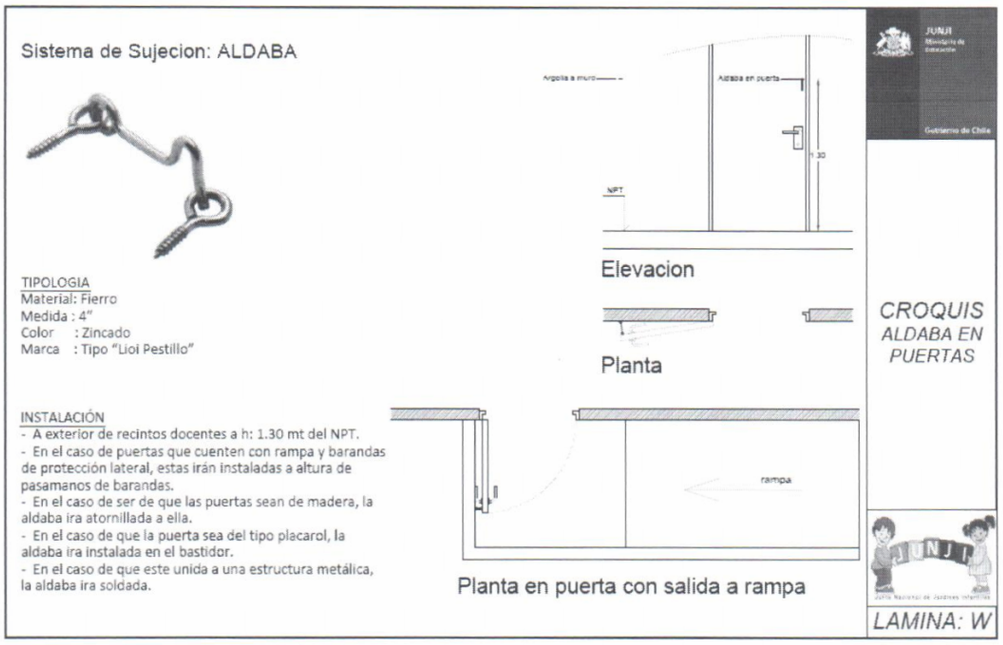
5.5 Instalación de Las Puertas: Se instalaran las hojas de las CUATRO puertas de acuerdo a las mismas especificaciones técnicas de los elementos instalados en las puertas del acceso principal.



Cerraduras: Se consulta UNA cerradura de embutir con manilla consulta cerraduras de embutir con manilla serie 960 Scanavini U llave-llave, Art. 1080 o similar (Nacional) (igual características, precio y diseño) en puerta. Se debe incluir pestillos embutidos para la doble hoja y además contar con tope para las puertas.



Sistema de sujeción Aldaba: Se consultan DOS aldabas, material fierro, medida 4" color Zincado Marca Tipo "Lioi Pestillo". Según Lamina W de JUNJI.



Fijación de las Puertas: Estas se fijaran de a cuerdo a las mismas especificaciones técnicas de los elementos instalados en las puertas del acceso principal.

6. Reubicación Escala, Estanque Bomba Hidro- Pack:

6.1. Construcción nueva Escalera: La escalera que se construirá deberá tener las mismas características de la existente. El hormigón a utilizar corresponde a un H- 20, se contara con una enfierradura de un Fe Ø 8 mm y contando además con los respectivos moldajes para darle la forma que se espera obtener, estos moldajes deberán ser humedecidos para no absorber el agua de amasado del hormigón.

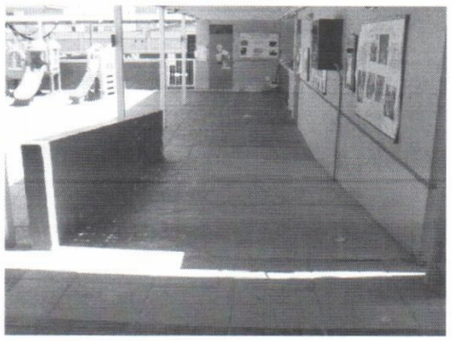
Se dispondrán 3 escalones de terminación hormigón en bruto rugoso antideslizante con gradas de 30 cm de huella y 20 de contrahuella por un metro de ancho

7. Relleno y Creación de Rampa para Discapacitados:

Esto se realizara al costado derecho del ingreso principal del Jardín Infantil, en donde existe un desnivel y es por esto que se rellenara y se creara una rampa.

La construcción de la rampa debe cumplir con todo lo señalados en croquis de JUNJI, laminas S,T y U. además deberá ser diseñada con una pendiente de un 10%.

Deberá tener un grado de terminación el cual otorgue una superficie anti deslizante.
Observar croquis de detalles Rampas Nº2 Lamina T, JUNJI.



Ejemplo.

8. Pavimentación pastelones Área de Seguridad:

La idea es extender la pavimentación de pastelones existente de acuerdo a las mismas características a fin de permitir el ancho necesario para la correcta evacuación de los párvulos ante una emergencia de seguridad.

Se define en plano las áreas que se intervendrán con pastelones, las pinturas y los letreros a utilizar.

8.1 Preparación del Terreno de Fundación

Se debe preparar de modo de obtener una superficie de soporte homogéneo, para lo cual debe procederse de la siguiente manera:

Retirar el material suelto de origen orgánico.
Completar las excavaciones hasta establecer el nivel de proyecto, dentro de las tolerancias establecidas.

A continuación se procederá a la compactación de la subrasante, en lo posible con un equipo mecánico como placa vibradora o rodillo. El grado de compactación será el necesario para cumplir con los requisitos del proyecto (normalmente comprendido entre 85 y 95% de la densidad máxima compactada seca).

Base de Mortero

Antes de la instalación de los pastelones, se debe preparar una base de mortero de proporción cemento arena de 1:4 en peso.

El mortero se debe colocar sobre la superficie compactada en un espesor de 35mm +/- 5mm, cuidando de abarcar toda la superficie que cubrirán los pastelones.

8.2 Colocación de los Pastelones

Al momento de su colocación los pastelones deben estar preferentemente secos o en su estado de humedad natural. En todo caso, la superficie de contacto con el mortero debe estar seca.

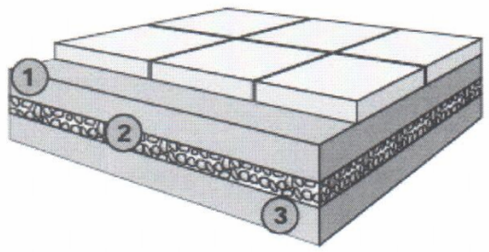
Los Pastelones se colocan a mano sobre el mortero fresco, aplastándolos firmemente con golpes suaves de un mazo de madera, hasta que alcancen el nivel que corresponda. Es importante que se logre un completo contacto entre la cara inferior del pastelón y el mortero a objeto de obtener una buena adherencia y un apoyo estable y uniforme.

Para la instalación de los Pastelones deben utilizarse lienzas y estacas, de tal manera de cumplir con los

niveles y pendientes del proyecto.

Los Pastelones se colocan adosados uno junto a otro dejando una separación de aproximadamente 5 mm.

1 Mortero
2 Base estabilizada
3 Suelo Natural



Además este sendero deberá quedar correctamente señalizado para emergencias a través de pinturas de piso y letreros de seguridad

9. Puertas de Evacuación Patios de juegos

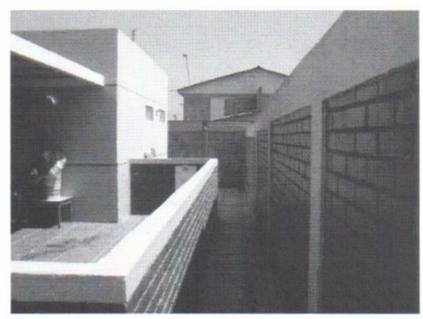
Se instalan 6 puertas de evacuación, las cuales irán ubicadas en los patios interiores de las salas de actividades indicadas en planimetría.

Puertas de metal marco metálico con rejas no trepables tipo JUNJI, tipo de Bisagra L88 3" x 3" bronceada con Ferromir Picaporte 4 x 8cms fierro forjado

9.1. Demolición Muros existentes: Para poder instalar estas puertas se deberán demoler lo muros existentes los cuales deberán tener una terminación adecuada estucando con un mortero de 318 kg. Cm/M3 cuyo acabado deberá ser a grano perdido.

Deberá reforzarse y estucar el confinamiento de la albañilería a intervenir.

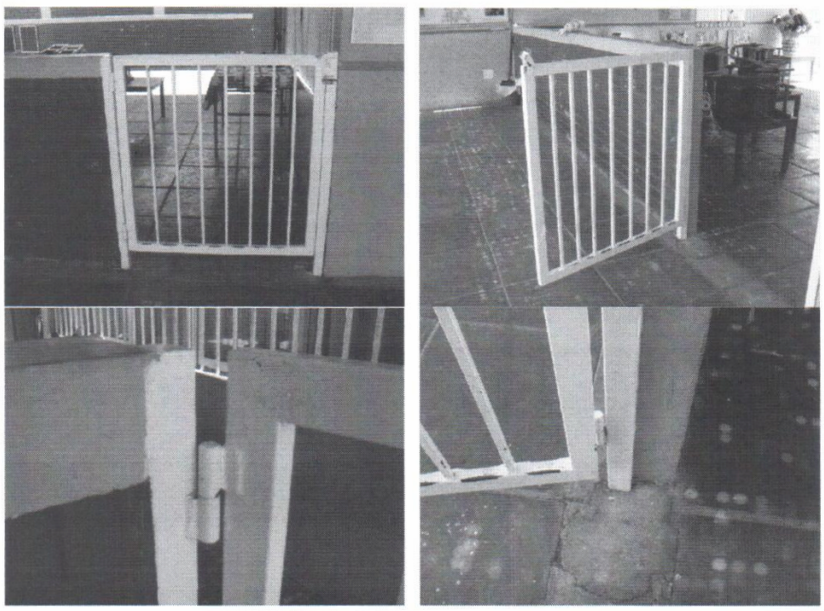




9.2. Instalación de Puertas: Luego se instalaran las puertas que tendrán la misma materialidad de las salidas de emergencia indicadas en el punto Nº 1, con la diferencia que estas tendrán la misma altura de los muros de los patios.

Fijación de las Puertas: Estas se fijaran de la misma manera como se encuentran fijadas las puertas del acceso principal. Vale decir con perfiles empotrados en la albañilería mediante anclajes.

La puerta será confeccionada con perfilería metálica no trepable según fotografía referencial. Se consideraran los mismos tipos de picaportes, bisagras y cierre de rejas que permite una rápida evacuación de los recintos.



9.4 Puertas de evacuación general:

Con la finalidad de mejorar la evacuación del edificio se dispondrán dos salidas de emergencia de las mismas características en cuanto a dimensiones y materialidades de la puerta principal del Jardín Infantil.

Las puertas de evacuación serán compuestas por dos hojas de 80 cm que abran hacia la vía de evacuación.



10. Pavimentos de Caucho:

10.1.- Movimiento de Tierra Patio de Patio de Juegos de Párvulos y salida tobogán:

Esto se refiere a la necesidad de extraer el material existente en el patio de juego de los párvulos.

10.2. Radier Patio de Juegos y salida toboganes:

Se deberá considerar una barrera de humedad con una membrana de polietileno de 0,4mm con traslapos de 40 cm. en las uniones, las láminas deberán quedar especialmente conectadas asegurando la estanqueidad en las uniones con fundaciones. Esta partida correspondiente a disposición de la membrana deberá ser recibida por el arquitecto o inspector de la obra.

Los rellenos serán de 45 cm de espesor se ejecutarán en capas no superiores a 0,15 m. húmedas y correctamente compactadas. Sobre los rellenos, se colocará una cama de ripio de 0,10 m. de espesor.

Para el Hormigón deberá ser a lo menos un hormigón H25 (225kg/ cem/M3) con un espesor mínimo de 10 cm. Se deberán considerar juntas de dilatación cada 3 mts.

10.3. Pavimento de Caucho:

Se deberán instalar sobre el Radier palmetas de goma (caucho) tipo fahneu similar o superior calidad, color a definir por ITO en Obra de medidas 50x50x2.5 cm de espesor.
Las palmetas deberán ser fijadas al Radier con adhesivo elastomérico de contacto (tipo agorex) o el indicado según las indicaciones del fabricante.

Para la instalación las palmetas se deberán disponer tipo cerámica, sobre la superficie pulida del Radier, se deberá comenzar desde la esquina más alejada a la salida, y se ubica la primera línea a lo largo de la pared o limite escogido. Las palmetas se instalan a tope sin dejar separaciones entre ellas, es recomendable incluso dejarlas apretadas.

Si se utiliza adhesivo, debe aplicarse en forma puntual en las cuatro esquinas y en el centro de la palmeta, y de igual manera en el Radier. Una vez seco al tacto se debe ubicar la palmeta sobre la superficie y presionar para lograr una buena adhesión, dejando el espacio de las palmetas que deberán ser cortadas.

Este pavimento deberá quedar con una pendiente de 3 % que evacue hacia sector a definir.

Como terminación; Para los contornos se deberá instalar solerilla tipo A invertida, en la base rectangular de la solera se rellenara entre canterías y sobre estas se deberá maquillar para suavizar las terminaciones.









11. Sombreadero patio central:

11.- OBRA GRUESA

11.1.- Escarpes:

Se consulta el retiro de toda la capa vegetal existente de espesor definida en proyecto de estructura. No debe quedar ningún rastro vegetal bajo radier u otro elemento.

11.2 Excavaciones para fundaciones:

Se realizarán todas aquellas que sean necesarias para dar cabida a las fundaciones indicadas en los planos de estructura realizados por el contratista. La profundidad y ancho será la indicada en los planos respectivos, y de acuerdo a especificaciones estructurales.

La cota de sello de las excavaciones será aquella, que entregue los niveles indicados en planos para realizar los sellos de fundación y bases de estructura de pavimentos. De acuerdo al diseño de planos de estructura, al fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y formar ángulo recto en todas sus caras laterales.

Las excavaciones deberán mantenerse limpias y secas. Si en algún punto de las excavaciones el terreno no tuviera la consistencia prevista y deducida de los sondajes practicados, el contratista deberá dar aviso al calculista de la obra a fin de que se le indique las medidas del caso, para así prevenir cualquier falla posterior.

El contratista deberá entregar al ingeniero calculista de la obra y a la I.T.O, las excavaciones una vez ejecutadas y obtener del su VºBº, sin lo cual no podrá continuar con las siguientes etapas de los trabajos, **debiendo quedar ambos VºBº en el Libro de Obra.** No se permitirán rellenos en caso de errores de cotas o niveles.

11.3 Rellenos: Todos los rellenos se harán horizontales y en capas sucesivas de espesor total variable según la altura a rellenar, con un máximo de 15 cm. c/u y compactadas con 4 pasadas a lo menos de placa vibratoria de un peso no inferior a 300 Kg. o con un pisón saltarín mecánico.

El relleno debe alcanzar un 60% de C.B.R. mínimo, o una densidad mínima de 95% del Proctor modificado (AASHTO T-180). El material de relleno podrá ser mejorado en obra por adición de áridos (ripio y arena) a requerimiento de la I.T.O. con granulometría máximo de 2" y una cantidad de fino de 5% a 15% en malla Nº 200, que asegure un compactado homogéneo y con la resistencia prevista en planos de estructura e informe de mecánica de suelos. Se rematará bajo el radier con la capa de ripio apisonado de acuerdo a partidas que se señalarán más adelante.

11.4.- Emplantillados de Hormigón H- 5:

Bajo todos los elementos de fundaciones se consulta emplantillados en hormigón simple H5 de 127,5 Kg. CEM. (3 sacos)/M^3 de material elaborado.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran o que lo indique el proyecto de estructura, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

11.5.- Hormigón de Fundaciones H – 25:

Se consulta zapatas aisladas de acuerdo al proyecto de estructura elaborado por el ingeniero contratado por el contratista. Los moldajes y elementos de sujeción serán revisados y aprobados por la I.T.O. antes de autorizar el hormigonado, aprobación que debe quedar plasmada en el libro de obra. Los hormigones se protegerán de los cambios bruscos de temperatura, evaporación y vibraciones, especialmente durante los 14 primeros días.

11.6.- Radieres:

Se consultan radieres de hormigón calidad H-20, de 10 cm. de espesor, salvo indicación contraria del proyecto de cálculo. Se considera afinar a helicóptero todos los radieres, como una forma de lograr una adecuada terminación para recibir los pavimentos.

El radier deberá ser afinado simple en fresco con mortero de cemento y arena enriquecido. Las imperfecciones de radier se corregirán con mortero cemento y arena a razón de 1:3.

11.7.- Estructura metálica:

Según lo indique el proyecto de cálculo estructural elaborado por el contratista, se consideran estructuras metálicas de acero con calidad A42-27ES. Se incluye los elementos necesarios para la correcta ejecución las obras.

Para el estudio de la propuesta será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra por parte del contratista, con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su confrontación.

En sector indicado en planta de arquitectura, se considera la construcción de UN Sombreadero en el patio central del jardín infantil de 148 m2 en estructura metálica.

El sombreadero será confeccionado con vigas metálicas TuBest-C, se compone de una serie de perfiles tubulares que permiten construir la luz de 12 m de ancho.

Armando los marcos en terreno, pueden montarse a la fundación sin necesidad de grúa. Por su diseño tubular y composición de acero estructural, TuBest soporta eficientemente las cargas de trabajo, adecuándose a los requerimientos.

Su diseño tubular permite la construcción de un ambiente limpio, sin acumulación de polvo, libre de aves y roedores.

Costaneras:

Z-TuBest costaneras de techo, logrando hasta un 15% de menor peso en la techumbre.

Su diseño permite soportar el revestimiento. Su comportamiento estructural permite colocar los marcos distanciados a 6 m entre uno y otro, permitiendo ahorrar tiempo y costos de obras de fundaciones, montaje, fabricación, construcción y pintura.

Este diseño deberá ser validado por un profesional estructural que someta la estructura a estudios

sísmicos de cargas y memorias de cálculos, será responsabilidad del contratista que se adjudique la obra presentar dicha documentación, tanto a la JUNJI como a la DOM.

NOTA: A toda la estructura de acero se le deberá colocar pintura anticorrosiva la cual posteriormente será pintada por un color a definir.

Los elementos que deban unirse mediante soldadura estarán libres de suciedad, herrumbre, escamilla de laminación y pintura, así como, las escorias del oxicorte. En todos los cordones de soldaduras angulares se tiene que alcanzar la penetración hasta la raíz.

Los cordones serán vistos sin esmerilar posteriormente, por lo que se deberá tener mano de obra especializada que dejen cordones homogéneos y continuos sin saltos ni rebordes. Las operaciones de cortado, estampado, preparado, etc., del material serán ejecutadas por personal y equipo capacitado, realizándose en la obra solo labores de montaje y armado de elementos.

Las piezas no deberán presentar abolladuras, dobladuras, revirados, ni otras perforaciones que las específicamente señaladas en los planos.

No podrán agujerearse mediante punzonado, ningún tipo de pieza metálica, siempre los agujeros se realizarán mediante taladros. Los agujeros que se correspondan, entre las diferentes piezas a unir, deben ser coincidentes, no admitiéndose el mandrilado.

Todos los elementos metálicos se pintarán con tres manos de anticorrosivo de distintos colores, previo a la pintura de terminación aplicada con pistola, ya sea intumescente o esmalte sintético.

Todos los elementos estructurales de acero, tanto vigas, pilares u otros deberán tener todas las perforaciones necesarias para las pasadas de ductos de cualquier índole o de cualquier elemento que requiera una pasada especifica.

Será responsabilidad del contratista antes de ejecutar dichos elementos tener presente las pasadas requeridas y confirmar su existencia en planos de Ingeniería y arquitectura, para realizar las perforaciones en taller. No se permitirán perforaciones en obra. Cualquier perforación o pasada a ejecutarse en estructura metálica deberá tener la aprobación del ingeniero calculista. Si no existieran dichas pasadas deberá informar a la ITO y a los arquitectos.

El contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección Técnica el procedimiento y secuencia de montaje de las estructuras, detallando los plazos de ejecución.
Los procedimientos de uniones de estructuras metálicas nuevas a existentes, debe estar con la aprobación el ingeniero calculista.

11.8.- Cubierta:

Se consultan paneles tipo instapanel perforados, fijos a la estructura con tornillo autoperforante 10-12 x 1 ½", siempre con golilla de acero y neopreno.

Se deben incluir todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta ejecución y seguridad en la impermeabilización de las cubiertas. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso.



11.9.- Pinturas:

11.9.1.- Anticorrosivos: Todos los elementos metálicos, se pintarán en taller con dos manos de anticorrosivo de distinto color. En terreno se repasaran las zonas dañadas con 2 manos de anticorrosivo. Deberán ser aplicadas sobre el material perfectamente limpio y libre de poros o partículas de cualquier índole. Para el resto de los elementos metálicos ejecutados en obra, se deben tener las mismas consideraciones.

11.9.2.- Esmalte sintético: Se consulta la terminación de todos los elementos metálicos que queden a la vista, con terminación con esmalte sintético Alquidico o similar color a definir en las manos necesarias para un correcto acabado (mínimo dos manos).

11.9.3.- Pintura Intumescente: En toda la estructura metálica soportante, se pintará en taller, además del anticorrosivo según punto 4.12.6, con pintura intumescente o retardadora del fuego de la línea Chilcorrofin o similar, dando cumplimiento a la resistencia al fuego de F90, y posteriormente esmalte sintético.

12. Pavimentos 2 piso:

Todos los cerámicos tendrán la capacidad de antideslizante, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalaran cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas Para todo el recinto se consulta cerámico tipo Turre Beige Cordillera o similar (igual calidad, precio y características) de 36 x 36cm antideslizante, de color a definir por la ITO, Serán pegadas con Bekcron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica.

Además se deben considerar guardapolvos del mismo material. Como remate superior del guardapolvo se dispondrá un bisel plástico formando ¼ rodón sobre él.

No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con befrague color a determinar en obra por la ITO

Nota: En general en todos los pavimentos, el tipo de cerámica y diseño de colores deberá contar con el V°B° de la ITO.

13. Baranda de Protección Perimetral Antepecho seguridad

La baranda a colocar deberá ser de las mismas características de la existente en el segundo piso del edificio de materialidad mixta entre acrílicos de seguridad con rejas metálicas, respetando el diseño pre existente, para área de pasillo emergencia 2º piso.

14. Tobogán de seguridad:

Tobogán para vía de evacuación o escape en, salas cunas, deberá cumplir con las medidas exigidas por la JUNJI en ancho y en profundidad según normativa la pendiente se da según planimetría proyecto.

Este elemento deberá ir afianzado a la losa indicada en la planimetría mediante el uso de pernos de anclaje logrando una fijación segura y que sea capaz de soportar cualquier carga. Esta terminación deberá ser observada por la ITO responsable de la obra

Este elemento deberá ser considerado dentro de la planimetría estructural del edificio, que queda en la responsabilidad del contratista proveer dicho insumo técnico.

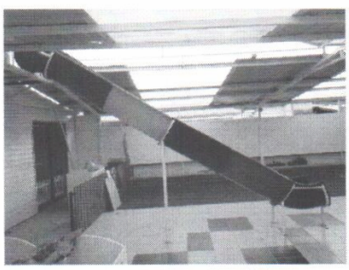
Este Tobogán cuenta con una materialidad que corresponde a un plástico de baja densidad, pigmentos con filtro UV resistente a temperatura, sol, lluvia, frio etc.

Cada pieza de tobogán mide un metro de largo son unidos por sistemas de pernos los cuales vienen incluidos quedando liso internamente soporta 160 kilos.

Ejemplo para una altura de 3 mt se necesitan aproximadamente 5 mts de largo en Canoas unidas más una pieza de salida.

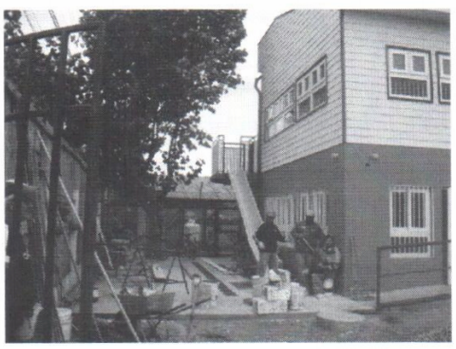
Además la entrada al tobogán y la salida tipo deben ser tipo cuchara para controlar la velocidad del descenso.

Producto incluye piezas de 1 metro piezas de salida y entrada según requerimiento deberá incluir pernos de sujeción entre piezas y plano de instalación.





Para instalar tobogán se debe aplicar lo que aparece en estas fotos Tiene descanso superior y pozo de llegada con piso de caucho

15. Paso cubierto 2° piso

El paso cubierto del segundo piso deberá ir sobre la losa de evacuación, para el diseño del paso cubierto debe tomarse en consideración el paso cubierto del ala poniente, y deberán repetirse sus características en términos de materialidad y procesos constructivos.

Esta estructura debe necesariamente ser sometida a la evaluación estructural y contar con proyecto de ingeniería por parte de un profesional competente que valide la estructura.

NOTA: A toda la estructura de acero se le deberá colocar pintura anticorrosiva la cual posteriormente será pintada por un color a definir.

16. **Pinturas** interiores y exteriores:

Los colores de no estar especificados deberán ser consultados a la ITO y aprobados por este para su aplicación.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como su ejecución posterior.

Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante.

La superficie a pintar corresponde al muro donde se encuentra la terminación del vano es decir el muro que se debió demoler, para poder pintar esta superficie debe estar perfectamente limpia y totalmente seca, los muros a pintar son todos aquellos afectados por los trabajos de la incorporación de puertas de escape en 1ro y 2do piso, tanto en el interior como exterior del recinto.

. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversa.

La preparación de superficies y el pintura se efectuará con temperatura de la superficie a pintar de a lo menos 3º C por sobre la temperatura del Punto del Rocío.

No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35º C.

Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura.

Se deben considerar además todos los remates de pintura necesarios que no se hayan indicados expresamente en los ítems correspondientes, ya sea de revestimientos en general o de carpinterías especiales

Las manos de pintura se aplicaran en las cantidades necesarias para lograr un **perfecto** acabado de la superficie.

16.1 Esmalte al agua: Considera la pintura de muros, tabiques, cielos, puertas y molduras entre otras. La pintura será tipo semibrillo SW línea profesional o similar como pinturas Revor, Ceresita, Sherwin Williams, Tricolor todos de línea profesional o equivalente.

Previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa. Se contemplan las manos necesarias para conseguir una terminación de calidad y pareja, de todos modos se consultan mínimo 2 manos.

16.2 Esmalte sintético en elementos metálicos: Previa preparación y limpieza de todas las superficies metálicas nuevas, se aplicarán como mínimo 2 manos de esmalte sintético, obteniendo un poder de cobertura total. La pintura será tipo semibrillo SW línea profesional o similar como pinturas Revor, Ceresita, Sherwin Williams, Tricolor todos de línea profesional o equivalente.

17. ASEO Y ENTREGA

17.1. Aseo: Será de cargo del Contratista que Jardín Infantil se entregue limpio y libre de escombros. Todos los elementos provenientes de los trabajos descritos en estas especificaciones, deberán ser extraídos y llevados a botaderos autorizados.

Nota: Todos los elementos extraídos de las modificaciones en la planta física, y que a juicio de la ITO se encuentren en buen estado, deberán ser entregados mediante acta a la Directora del establecimiento.

Todo retiro, desarme, desmonte de elementos involucrados para ejecutar el presente proyecto, debe ser considerado por el contratista.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Arica, a.....de.....de 2013, don/doña.....representante legal de la empresa, ..., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del articulo 4º, inciso 1° y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8° y 10° de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:
"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a , entre _____, RUT Nº_____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad Nº_____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE, Cédula Nacional de Identidad N°9.382.452-0, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de conservación del jardín infantil código 15101010, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y

técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.
El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.
La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.
El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.
A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.
Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

PERSONERÍAS:
La personería de doña **OLGA MONICA SEGUI ANDRADE,** Directora Regional de la XV Región de Arica y Parinacota de la JUNJI para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la resolución 015/0189 del 07 de Diciembre del 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa,** consta en _____.
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,_____,RUT_____,en representación de la empresa_____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación "_____ _____" ID N°_____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social:_____

Rut del Oferente:_____

Teléfono:_____

Dirección:_____

Correo electrónico:_____

Nombres completos del Representante legal:_____

Rut del Representante legal:_____

ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
				SUB TOTAL	
				19 % I.V.A.	
				TOTAL	

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2	
					Construcción	Reparación / remodelación

3º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del jardín infantil código 15101010 y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI
Dirección Regional de Arica y Parinacota

OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

OMSA/PVS/RAA/jlv
DISTRIBUCION:
- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Suddirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.